

**Resolución de la Secretaría General de Interior, por la que se aprueba el plan de formación específico previsto en la disposición adicional sexta del Decreto 87/2025, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía**

El Decreto 87/2025, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía, en el apartado 1 de su disposición adicional sexta, autoriza al órgano directivo central competente en materia de espectáculos taurinos para que en el plazo de dos meses desde su entrada en vigor, apruebe un plan de formación específico con la finalidad de dar a conocer todas las novedades y modificaciones que introduce dicho reglamento con respecto a la normativa anterior, destinado a todas aquellas personas que desarrollan las distintas funciones que les atribuye el mismo.

Por su parte, creado el Registro de Presidentes de Plazas de Toros de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 18.5 del citado Reglamento Taurino de Andalucía, se establece en dicho precepto que el citado registro tiene por objeto la inscripción de todas aquellas personas que superen los cursos organizados por el órgano directivo central competente en materia de espectáculos taurinos para la formación de presidentes de plazas de toros, así como las personas que hayan ejercido la presidencia de plazas de toros de primera y segunda categoría durante los últimos cinco años anteriores a la entrada en vigor del reglamento que, en cualquier caso, durante el período transitorio de cinco años previsto en la disposición transitoria segunda, deberán también superar los citados cursos de formación.

Ha de tenerse en consideración que las acciones formativas deben estar basadas preferentemente en el análisis, la reflexión y la mejora en el desarrollo de las distintas funciones que corresponden a las personas que intervienen en el desarrollo de los espectáculos taurinos. Exigen consecuentemente una implicación directa de todos los participantes en ellas para lograr una formación de calidad que abarque un conocimiento global e integrador del Reglamento Taurino de Andalucía como finalidad prioritaria.

A la vista de cuanto antecede, esta Secretaría General

**RESUELVE**

**Primero.** Aprobar el Plan de formación específico sobre el nuevo Reglamento Taurino de Andalucía, aprobado por Decreto 87/2025, de 26 de marzo, destinado a toda aquellas personas que desarrollan las distintas funciones que les atribuye el mismo, fundamentalmente a las personas titulares de la presidencia, en su consideración de autoridad que dirige el espectáculo y garantiza su normal desarrollo y su ordenada secuencia, exigiendo el cumplimiento exacto de las disposiciones en la materia y proponiendo, en su caso, a la Administración de la Junta de Andalucía la incoación de expediente sancionador por las infracciones que pudieran cometerse.

**Segundo.** El Plan tiene como objetivo que sus destinatarios desempeñen correctamente las funciones que les atribuye el reglamento en la celebración de los espectáculos taurinos, conociendo la normativa aplicable y los requisitos que deben cumplirse, gestionando las distintas situaciones mediante la aplicación de las reglas y conceptos básicos según la normativa vigente.

**Tercero.** Se impartirá un curso básico de formación de cuatro horas lectivas en una jornada de mañana o tarde, sin prueba de evaluación, a celebrar de forma presencial durante el último trimestre de cada año natural en un municipio de cada una de las provincias andaluzas, organizado por la Secretaría General de Interior u órgano directivo central con competencias en materia de espectáculos taurinos con la colaboración de cada una de las Delegaciones del Gobierno. La convocatoria de cada curso se hará a través de la página web de la Consejería competente en materia de espectáculos taurinos, actualmente la Consejería de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DAVID GIL SANCHEZ

30/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmYJHVYQMVT38VU7NSBVMADGJ6Q

PÁG. 1/2



Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en el enlace que abajo se indica, en el que se publicará el modelo de solicitud inscripción y dirección de correo a la que deberá dirigirse:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciainteriordialogosocialysimplificacionadministrativa/areas/interior/espectaculos-publicos/toros.html>

**Cuarto.** El curso se denominará “Régimen Jurídico de los Espectáculos Taurinos”, y estará compuesto de los siguientes módulos:

- Módulo 1: Tipos de espectáculos taurinos y plazas de toros. Registro General de Profesionales Taurinos y Registro de Empresas de Espectáculos Taurinos de Andalucía. Garantías y seguros.
- Módulo 2: Autorizaciones administrativas. Requisitos y documentación a presentar. Procedimiento de tramitación.
- Módulo 3: Presidencia y asesores. Registro de Presidentes de Plazas de Toros de Andalucía. Nombramiento y Funciones de la Presidencia. Delegados/as de la autoridad, nombramiento y funciones.
- Módulo 4: Equipo veterinario de servicio, nombramiento y funciones. Reses de lidia, edad, peso y otras características. Embarque, transporte, desembarque, pesaje y estancia. Integridad de los cuernos y excepciones. Los reconocimientos previos y post mortem.
- Módulo 5: Sorteo de las reses, apartado y enchiqueramiento. Caballos de picar. Ruedo y comprobación de los elementos materiales de lidia: banderillas, puyas, petos, estoques, rejones y farpas.
- Módulo 6: Desarrollo de la lidia. Inicio y secuencia del espectáculo. Cuadrillas, director y orden de lidia. Sobresalientes.
- Módulo 7: Suerte de varas. Suerte de banderillas. Último tercio de la lidia, duración y avisos. Premios y trofeos. El indulto. Devolución de la res. Suspensión y aplazamiento del espectáculo. Acta final del festejo.
- Módulo 8: Rejoneo. Festivales. Toreo cómico. Becerradas. Tentadero público. Recortadores. Forcados. Derechos de los espectadores. Régimen sancionador.

**Quinto.** La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE INTERIOR  
David Gil Sánchez.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYJHVYQMVT38VU7NSBVMADGJ6Q	PÁG. 2/2	